Ayuntamientos

AYUNTAMIENTO DE TALAVERA DE LA REINA

En cumplimiento de lo dispuesto en el apartado 2 del artículo 17 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, se hace público que el pleno del Excmo. Ayuntamiento, en sesión extraordinaria de 25 de octubre del corriente año, ha aprobado con carácter provisional la modificación de las Ordenanzas Fiscales que a continuación se mencionan, en lo referente a los preceptos y normas que se detallan en los textos provisionales redactados. Dicho acuerdo provisional y las Ordenanzas Fiscales a él referidas se hallan expuestas al público en el tablón de anuncios de estas Casas Consistoriales.

El expediente al efecto tramitado podrá ser examinado en el Servicio de Gestión Tributaria de este Excmo. Ayuntamiento al objeto de que durante el plazo de treinta días contados a partir del siguiente al de la inserción de este anuncio en el "Boletín Oficial" de la provincia de Toledo puedan presentarse las reclamaciones que se estimen oportunas, significándose que de no presentarse reclamación alguna contra aquél o contra éstas, se entenderá definitivamente adoptado el acuerdo referido, sin necesidad de acuerdo plenario.

Las Ordenanzas Fiscales que integran el expediente son las siguientes:

1. IMPUESTOS

–IMPUESTO SOBRE VEHÍCULOS DE TRACCIÓN MECÁNICA: Modificación de las exenciones y bonificaciones (artículo 4) y disposición final.

–IMPUESTO SOBRE CONSTRUCCIONES, INSTALACIONES Y OBRAS: Modificación de los beneficios fiscales (apartado 2 del artículo 4) y disposición final.

2. TASAS

2.1. Por utilizaciones privativas o aprovechamientos especiales.

–TASA POR INSTALACIÓN DE PUESTOS, BARRACAS, CASETAS DE VENTA, ESPECTÁCULOS, ATRACCIONES O RECREO, SITUADAS EN TERRENOS DE USO PÚBLICO LOCAL: Modificación de las normas de gestión (apartado 4 del artículo 6) y disposición final.

2.2. Por prestación de servicios y/o realización de actividades.

–TASA POR EXPEDICIÓN DE DOCUMENTOS ADMINISTRATIVOS.- Modificación de la base imponible y cuota (Art. 7º) y disposición final.

–TASA POR SUMINISTRO DE AGUA: Modificación de la cuota tributaria (artículo 4) y disposición final.

–TASA POR EL SERVICIO DE ALCANTARILLADO: Modificación de la cuota tributaria (artículo 5) y disposición final.

–TASA POR EL SERVICIO DE DEPURACIÓN DE AGUAS RESIDUALES: Modificación de la cuota tributaria (artículo 5) y disposición final.

–TASA POR EL APROVECHAMIENTO ESPECIAL DE LAS INSTALACIONES DEPORTIVAS MUNICIPALES: Modificación de la cuota tributaria (artículo 4), de las exenciones (artículo 7) y disposición final.

3. PRECIOS PÚBLICOS

–PRECIO PÚBLICO POR PRESTACIONES DE SERVICIOS POR ACTIVIDADES CULTURALES Y DE ESPARCIMIENTO Y POR EL APROVECHAMIENTO DE SUS INSTALACIONES: Modificación de la cuantía (artículo 4) y disposición final.

Talavera de la Reina, 25 de octubre de 2019.–La Alcaldesa, Agustina García Élez.

N.º I.-5779

Código de verificación: **2019.00005779**
Puede realizar la verificación del documento en **http://bop.diputoledo.es/webEbop/csv.jsp**